

# ERSEPT

*Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán*



**GOBIERNO DE  
TUCUMÁN**

San Miguel de Tucumán, 09 SEP. 2019

1/2

**RESOLUCION N° 578 / 19 – ERSEPT**  
**EXPEDIENTE N° 6495/390-E-2019**

**VISTO**, la Resolución N° 510/19 –ERSEPT de fecha 13 de Agosto del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la resolución citada en el visto se Invita y Convoca hasta el día Viernes 23 de Agosto del corriente año a las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores reconocidas o con presencia en la Provincia de Tucumán, para su inscripción y actuaciones en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8479 y demás normativas vigentes;

Que el procedimiento está establecido en la Resolución N° 172/13 y los requisitos fijados en su artículo 5°;

Que, en reunión de Directorio de fecha 06/09/19 se resolvió ampliar el plazo establecido en el artículo 1° de la resolución 510/19 – ERSEPT de fecha 13 de Agosto del corriente año, a los fines de promover así la participación de todas las Asociaciones en la selección del Representante del Usuario en el ámbito de este Ente Regulador, y garantizando con ello el principio de transparencia y concurrencia en el presente procedimiento;

Que se debe dar a dicha convocatoria amplia difusión en prensa escrita, registrando y publicando el correspondiente acto resolutivo en forma integral en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la página Web de este Organismo;

Que debe solicitarse a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores, que ya estén debidamente inscriptas en el Registro y a las que se inscriban en virtud de esta nueva convocatoria, que sugieran al Directorio de éste ERSEPT los postulantes al cargo de Representante del Usuario, y posteriormente el Directorio debe elevar una terna al Poder Ejecutivo (conforme lo dispone expresamente el art. 16 de la Ley N° 8479);

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar la erogación resultante;

Que se ha emitido dictamen legal

Dr. SANTIAGO YANOTTI  
DIRECTOR  
ERSEPT

C.P.N. JOAQUIN FERRE  
DIRECTOR  
ERSEPT

# ERSEPT

*Ente Único de Control y Regulación  
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán*



**GOBIERNO DE  
TUCUMÁN**

CONTINUACION DE RESOLUCION N° **578/19** ERSEPT 2/2

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION  
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: AMPLIAR** el plazo establecido en el artículo 1° de la resolución N° 510/19-ERSEPT de fecha 13/08/19 hasta el día Viernes 20 de Septiembre del corriente año para que las Asociaciones de Defensa de Usuarios y Consumidores reconocidas o con presencia en la Provincia de Tucumán, a los fines de su inscripción y actuación en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8479 y demás normativas vigentes, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°: PUBLIQUESE** éste acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, en la página web del Organismo, dándose difusión de la convocatoria en prensa escrita.

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante se imputará a la Partida Subparcial N° 361 – Financiamiento 12411 del Presupuesto General 2019.

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** a las Asociaciones debidamente registradas, y oportunamente archívese.

Dr. SANTIAGO YANOTTI  
DIRECTOR  
ERSEPT

C.P.N. JOAQUIN FERRE  
DIRECTOR  
ERSEPT

